Abel Caro Diaz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 22392b2987c81e4f7c90498d371142a1

BANDO INFORMATIVO

"AUTORIZACION DE CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS 2026-2027"

D.ABEL CARO DIAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO :**

Primero.- Con fecha 20 de octubre de 2026, la Gerencia del Área de Salud de Badajoz (Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura), remite a este Ayuntamiento, el siguiente comunicado que se reproduce seguidamente:

SES

CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS 2026/2027

PAUTAS A SEGUIR POR LOS USUARIOS

Para poder llevar a cabo un control sanitario más eficaz y eficiente por parte de los Veterinarios actuantes en esta campaña (**tanto oficiales como en ejercicio libre**) se le informa sobre las **MEDIDAS A ADOPTAR EN SU MATANZA DOMICILIARIA**:

1º.- El **sacrificio de cerdos** en matanzas domiciliarias, se efectuará de forma **instantánea e indolora y siempre con aturdimiento o pérdida de consciencia previos**, sin que puedan infligirse a los animales daños o someterlos a cualquier otra práctica que les puedan producir sufrimientos injustificados.

2º.- Caso de **sacrificar el animal el día anterior**, se procederá a sacar todas las vísceras (tripas, estómagos, pulmón, hígado y mantecas), dejando la canal abierta con el fin de evitar la putrefacción de la misma.

3º.- **No** se sacrificarán **animales con síntomas de enfermedad**.

4º.- Los cerdos sacrificados **se presentarán en canales enteras** acompañadas de sus vísceras, que podrán estar separadas de la canal, pero conociendo siempre a qué canal corresponden.

5º.- Las **canales no se podrán despiezar** y sus vísceras no se someterán a manipulación alguna, tales como fileteado, troceado, cocción...etc., antes que el Veterinario haya finalizado el reconocimiento sanitario.

6º.- Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando **PROHIBIDA LA VENTA** de estos, tanto frescos como curados.

7º.-Igualmente se prohíbe el destino de las canales, jamones, paletillas, embutidos, vísceras y cualquier producto de despiece, para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas, y en general para la venta al público, incluidos **BARES y RESTAURANTES**.

⊛ **El modelo de Autorización Municipal, se encuentra disponible en las dependencias Municipales, Bando web municipal y Tablón de Edictos de la Sede electrónica municipal.**

En Salvatierra de los Barros, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Abel Caro Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 7TF65NPF9J4XSCMNEGK5DAWDW
Verificación: https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1